



Liberad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

000066

Resolución _____ de 2023
(31 MAR 2023)

"Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica al CLUB DEPORTIVO ATLETICO CUNDINAMARCA".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de las facultades legales y las que confiere el Decreto 1529 de 1990, 2150 de 1995 y 0427 de 1996, Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de Junio de 1995 y demás Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO

1. **Que**, JOSE OSWALDO SUAREZ SILVA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.241.698, en calidad de presidente del **"CLUB DEPORTIVO ATLETICO CUNDINAMARCA"**, con domicilio en el Municipio de San José de Cúcuta - Norte de Santander, solicitó ante la Gobernación del Departamento que se le otorgue el **RECONOCIMIENTO DE LA PERSONERÍA JURÍDICA** a la citada entidad.
2. **Que**, se trata de un organismo deportivo con reconocimiento deportivo por parte del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de San José de Cúcuta "IMRD" – Norte de Santander, mediante **Resolución No. 014 de fecha 20 de febrero de 2.023**.
3. **Que**, el **"CLUB DEPORTIVO ATLETICO CUNDINAMARCA"**, es un organismo deportivo de derecho privado, sin ánimo de lucro, cuyo objeto es fomentar y patrocinar la práctica del deporte de futbol, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio e impulsar programas de interés público y social.
4. **Que**, para obtener el reconocimiento de la Personería el interesado aportó: copia de estatutos del Club, copia del reconocimiento deportivo del Club deportivo vigente, Copia de acta No. 001 de Asamblea General, de constitución del Club, celebrada el día 06 de enero de 2.023, copia del acta No. 002 de asamblea general del club, donde se aprueban los estatutos del Club y se eligen los miembros de la Junta Directiva, Comisión de Disciplina y Órgano de Control, celebrada el día 07 de enero de 2023, y el acta No. 003 de reunión de Junta Directiva, donde se designan y se aceptan los cargos del Club, de fecha 07 de enero de 2023.
5. **Que**, una vez efectuado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, se rinde informe favorable sobre la viabilidad de reconocerle Personería Jurídica y aprobar la inscripción de los directivos de los distintos órganos del **"CLUB DEPORTIVO ATLETICO CUNDINAMARCA"**, por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995, 0427 de 1996 la Ley 181 de 1995, y al Decreto 1228 de 1995, a la Resolución No. 000231 del 23 de Marzo de 2011 y a los estatutos del Club, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe, consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia.



Libertad y Orden
República de Colombia

000066



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución _____ de 2023
(31 MAR 2023)

“Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica al CLUB DEPORTIVO ATLETICO CUNDINAMARCA”.

Por lo expuesto, el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Personería Jurídica al “**CLUB DEPORTIVO ATLETICO CUNDINAMARCA**”, con domicilio en el Municipio de San José de Cúcuta - Norte de Santander, por reunir los requisitos exigidos en los Decretos 1529 de 1990, 2150 de 1995, 0427 de 1996, Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Resolución No. 000231 del 23 de Marzo de 2011 y demás Decretos Reglamentarios y a los estatutos del Club.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la inscripción de las actas: acta No. 002 de asamblea general del club, donde se aprueban los estatutos del Club y se eligen los miembros de la Junta Directiva, Comisión de Disciplina y Órgano de Control, celebrada el día 07 de enero de 2023, y el acta No. 003 de reunión de Junta Directiva, donde se designan y se aceptan los cargos del Club, de fecha 07 de enero de 2023, para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 07 de enero de 2023 y de conformidad a los señalado en el artículo 37 de los estatutos del Club, así:

Presidente: JOSE OSWALDO SUAREZ SILVA, C.C. No. 88.241.698

Secretaria: JOSE VICENTE SUAREZ SANCHEZ, C.C. No. 13.458.539

Tesorera: SANDRIT FERNANDA CONTRERAS CASTELLANOS, C.C. No. 1.090.476.684

PARÁGRAFO: Según el artículo 45 de los estatutos del Club, el Presidente es el Representante Legal del “**CLUB DEPORTIVO ATLETICO CUNDINAMARCA**”.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR inscribir al Órgano de Control de conformidad al acta No. 002 de asamblea general del club, donde se aprueban los estatutos del Club y se eligen los miembros de la Junta Directiva, Comisión de Disciplina y Órgano de Control, celebrada el día 07 de enero de 2023, para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 07 de enero de 2.023 y de conformidad a lo señalado en el Artículo 57 de los estatutos del Club, así:

Revisora Fiscal: CLAUDIA PATRICIA CONTRERAS VILLAN, C.C. No. 60.342.923, y
T.P No. 117431-T

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR la inscripción de los miembros de la Comisión de Disciplina, para el período de cuatro (4) años, contados a partir del 07 de enero de 2.023 y de conformidad a lo señalado en el artículo 51 de los estatutos del Club, así:

ANGEL EDUARDO GONZALEZ ANGARITA, C.C. No. 88.306.046

INGRID DAYANA ROBAYO ACEVEDO, C.C. No. 1.094.367.805

SILVINO SILVA GARCIA, C.C. No. 13.456.433



Liberad y Orden
República de Colombia

000066



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución _____ de 2023
(31 MAR 2023)

"Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica al CLUB DEPORTIVO ATLETICO CUNDINAMARCA".

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

ARTÍCULO SEPTIMO: Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad, por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta,

31 MAR 2023

SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

Proyecto: Humberto Ardila Vargas.
Profesional Universitario
Rad: 2023-08400-006932-2

Aprobó: Dr. Carlos Omar Vega Meza
Secretario Jurídico

Revisó: Dr. Eduardo Galvis
Asesor Jurídico Externo